



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA MALVINAS"**

ORDENANZA Nº **7233** Corrientes, **30 JUN 2022**

**VISTO:**

El art. 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el art. 16 de la Constitución Nacional (CN), los Principios de Yogyakarta, La necesidad de implementar acciones para informar y capacitar a la ciudadanía en Género y Diversidad Sexual, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en nuestra comunidad, la diversidad sexual y de género, remite a prácticas, expresiones, identidades, discursos, en los que se pone en juego la sexualidad, concebida como una experiencia amplia atravesada por relaciones sociales, afectivas, culturales, y de políticas públicas diversas, utilizadas para referir a prácticas no centradas en una visión heterosexual de la sociedad.

Que, a pesar de los avances legales y sociales contemporáneos, en las últimas décadas, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) entre otros, siguen enfrentando discriminación y violencia generalizada en nuestro entorno cotidiano.

Que, existe una brecha estructuralmente naturalizada e inserta entre sociedad, y personas con diversa orientación sexual o de género, teniendo como resultado, la exclusión de los mismos a los servicios de salud, educativos, laborales, financieros, dando como resultado la marginación en igualdad y equidad de oportunidades en acceso al pleno disfrute de derechos humanos fundamentales.

Que, la situación de reconocimiento actual de esta temática por parte del municipio, permite superar un obstáculo fundamental, abordando el estigma e intimidación socialmente arraigado, hacia personas de diversa orientación sexual e identidad de género, situación que transmite violencia, falta de cooperatividad, pérdida de productividad en experiencias de desarrollo, y poniendo en peligro la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el principio de "no dejar a nadie atrás".

Que, no caben dudas que educando y capacitando se logra superar la exclusión de sectores, basada en características como, la orientación sexual o identidad de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA MALVINAS"**

..2//

**ORDENANZA N°**

**7233**

Corrientes,

**30 JUN 2022**

género, situación que da cuenta de efectos negativos sobre el desarrollo económico, social, y cultural de nuestros vecinos.

Que, la falta de concientización sobre temáticas de diversidad de género y orientación sexual, constituye un obstáculo fundamental para lograr poner fin a las diferencias, logrando impulsar la prosperidad compartida a través de la inclusión social y promoción de la igualdad de género.

Que, en la actualidad la nación Argentina, reconoce y garantiza el libre ejercicio de las orientaciones sexuales, entre ellas, lesbica, homosexual, bisexual, heterosexual, que pueden presentarse de diferentes formas siendo necesario respetar todas las autodefiniciones.

Que, las temáticas ligadas a la orientación sexual, y a la identidad de género, deben encararse en el marco del ejercicio de derechos humanos y garantías individuales y colectivas.

Que, a través de diferentes grupos y organizaciones, se visibilizó el movimiento de diversidad sexual, en torno al respeto y la promoción de derechos.

Que, La Ley Identidad de Género N° 26.743 establece en su Artículo 1º el "Derecho a la Identidad de Género" donde se reconoce el derecho a su identidad de género; El libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada".

Que, en los últimos años el país hizo importantes avances en el reconocimiento y la construcción de la diversidad sexual: las leyes 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010); 26.743 de Identidad de Género; (2012); 26.862, de Reproducción Médicamente Asistida (2013); 26.994, Código Civil y Comercial Unificado (2014); y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1006/2012, de Reconocimiento Legal de Hijos e Hijas de Familias Comaternas.

Que, a nivel nacional, existen espacios de diagnóstico, creación, incorporación, implementación y seguimiento de políticas públicas sustentadas en la diversidad sexual, entre ellas los Ministerios de Trabajo; Salud; Educación; Interior y Transporte;

2022-2022



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA MALVINAS"**

..3//

ORDENANZA Nº

**7233**

Corrientes,

**30 JUN 2022**

y Seguridad; y el Registro Nacional de las Personas (RENAPER); el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI); la Secretaría de Derechos Humanos; y la Cancillería Argentina.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, creó la Coordinación Nacional de Diversidad Sexual, destinada a lograr la inclusión de la Diversidad Sexual de manera transversal e integral en articulación permanente con otras instancias del gobierno y la sociedad, encargada de implementar líneas de acción que mejoren la calidad de vida y promuevan los derechos de las poblaciones de LGBTTTIQ.

Que, la provincia de Corrientes, a través de la Ley 6.263 en sus fundamentos, reconoce y declara "17 de mayo, Día de la Lucha contra la Discriminación", en el Día Internacional de la Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual, y a su vez, el Poder Ejecutivo se compromete a implementar en esa fecha, actividades y campañas de difusión contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Que, en el Plan Estratégico Participativo Corrientes 2030 se abordó como necesidad del espacio institucional, capacitar a los diferentes actores de los tres poderes del Estado, atendiendo al Eje de Género, brindando un adecuado tratamiento a los asuntos de diversidad sexual y violencia contra mujer.

Que, el ámbito municipal, debe invitar a repensar la diversidad de género, en algunas prácticas, miradas y acciones cotidianas, arraigadas en una sociedad que sigue sosteniendo estereotipos y lugares predeterminados para las mujeres y varones y estigmatiza a las personas LGBTTTIQ.

Que, las nuevas generaciones se encuentran insertas en un contexto de ampliación de derechos de poblaciones con diversidad sexual, que hace

imprescindible diseñar, implementar y acompañar políticas públicas que promuevan la inclusión desde la diversidad y la igualdad de oportunidades.

Que, existe la necesidad de fortalecer la cohesión social, como un elemento fundamental de la ciudadanía, independientemente de la orientación o preferencia sexual e identidad de género de las personas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA MALVINAS"**

..4//

**ORDENANZA N°**

**7233**

Corrientes,

**30 JUN 2022**

Que, el propósito de intervención en temáticas de género por parte de la Municipalidad de La Ciudad de Corrientes (MCC), es brindar herramientas concretas para promover derechos e igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, contribuyendo a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra personas LGBTIQ+.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA  
"Programa de Capacitación"**

**ARTÍCULO 1º:** CREA el Programa de Capacitación y concientización en Diversidad Sexual y Género, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de acciones y políticas públicas inclusivas, que promuevan la igualdad de oportunidades a personas LGBTIQ+.

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLECE la capacitación en la temática de Diversidad Sexual y Género, para todas las personas que se desempeñen como agentes y funcionarios municipales, en todos sus niveles y jerarquías. Debiendo realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan las respectivas dependencias en las que desempeñan sus funciones.

**ARTÍCULO 3º:** EL Programa tendrá como finalidad la promoción, capacitación y concientización de los derechos de las personas LGBTIQ trabajando desde el paradigma de los Derechos Humanos y la Diversidad Sexual.

**ARTÍCULO 4º:** EL presente Programa tendrá los siguientes objetivos:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA MALVINAS"**

..5//

**ORDENANZA Nº**

**7233**

Corrientes,

**30 JUN 2022**

- a) Garantizar, promover la plena vigencia del principio de igualdad y no discriminación, con vistas a asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de todas las personas LGBTIQ+;
- b) Conocer las herramientas conceptuales básicas acerca de la diversidad sexual, su aplicación en el diseño de las políticas públicas, atendiendo a la construcción de buenas prácticas;
- c) Prevenir la discriminación en todas sus formas, a través de la implementación y el desarrollo de políticas públicas inclusivas y acciones que promuevan la igualdad de oportunidades y fomenten el respeto a la diversidad y a la dignidad inherente de cada ser humano;
- d) Desarrollar campañas de difusión, comunicación y formación antidiscriminatoria destinadas a la población en general y en particular para todos/as los/as trabajadores/as de la Administración Pública de la Ciudad de Corrientes, en los ámbitos de educación, salud y de atención al público;
- e) Formar servicios de información, orientación y asistencia al conjunto de la población sobre Diversidad Sexual;
- f) Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones no gubernamentales que trabajan la temática y promover la articulación entre la sociedad civil y el Estado local, coordinando eventos y conmemoraciones, como así también una agenda vinculada a la materia;
- g) Impulsar iniciativas y reformas institucionales y legislativas, destinadas a garantizar el ejercicio de derechos a las personas LGBTIQ+ y remover obstáculos que les dificulten el pleno ejercicio de sus derechos.
- h) Toda otra acción tendiente a la consecución de los fines de la presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
TRAMITADO	1 JUL	2022
SALIDA		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA MALVINAS"**

..6//

**ORDENANZA N°**

**7233**

Corrientes,

**30 JUN 2022**

**ARTÍCULO 5º:** SE buscará implementar mecanismos descentralizados para la ejecución de proyectos y acciones que garanticen los derechos a las personas LGBTIQA+ en la comunidad.

Los contenidos abordados incluirán conceptualizaciones en la temática, problemáticas que sufre dicha población en razón de la discriminación y marco normativo vigente, que permitan desmantelar los prejuicios y creencias culturalmente arraigadas.

**ARTÍCULO 6º:** LA Dirección de Diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano será la autoridad competente para la aplicación de la presente y articulará todas aquellas medidas destinadas a la promoción a través de los diferentes medios de comunicación de los principios y derechos reconocidos en la presente ley y los procedimientos necesarios para la implementación del programa.

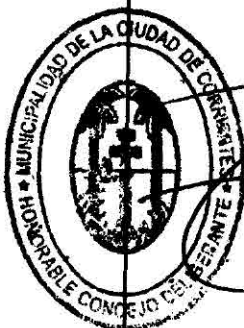
**ARTÍCULO 7º:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante

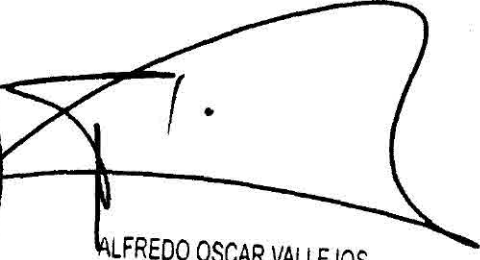
**ARTÍCULO 8º:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ARTICULO 9º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

  
Dña. SHIRLE SILVANA SERRA  
PROSECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..7//

Corrientes,

**ORDENANZA Nº**

**7233**

**30 JUN 2022**

**VISTO:** LA ORDENANZA Nº 7233 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30/06/2022.

**Y PROMULGADA:** POR LA RESOLUCIÓN Nº 2842 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22/07/2022.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.

*OR*



  
**MARIA SUYAI RAMIREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes